

## b) Usuarios futuros.

Los correspondientes Vocales serán nombrados por el Delegado del Gobierno, oídos previamente los legítimos representantes de los intereses afectados.

## 3. Para los Vocales representantes de los intereses generales:

a) Los Vocales representantes de cada provincia se elegirán por el Pleno de la Diputación Provincial o Foral de la provincia correspondiente.

b) Los representantes de las Cámaras Agrarias Provinciales se nombrarán por el Órgano gestor de cada una de ellas, según el procedimiento de elección que disponga el Ministro de Agricultura.

c) Los representantes de las Cámaras de Comercio e Industria se nombrarán por el Órgano gestor de cada una de ellas. Se solicitará del Consejo Superior de Cámaras de Comercio e Industria la previa definición de las Cámaras que han de estar representadas por cada provincia.

## 4. Para los Vocales representantes del personal que preste sus servicios en la Confederación:

El Delegado del Gobierno convocará elecciones para los grupos de personal funcionario y personal laboral entre los colectivos totales correspondientes, con independencia de su carácter estatal o institucional del Organismo. Para ello se constituirá una Mesa presidida por el Delegado del Gobierno e integrada por tres miembros de los citados colectivos elegidos por sorteo de entre el personal destinado en los servicios centrales de la Confederación y actuando como Secretario el nombrado por la Asamblea. Constituida, el Presidente convocará a los que deseen presentarse como candidatos o Vocales por cada uno de los dos grupos de personal.

Presentados públicamente, en el plazo de una semana se procederá a la elección por correo siguiendo las instrucciones que al efecto dicte el Delegado del Gobierno.

Del resultado de la elección se levantará acta por el Secretario, que será firmada por los miembros de la Mesa.

Los candidatos elegidos serán nombrados Vocales componentes de la Asamblea en representación del personal que presta servicio en la Confederación Hidrográfica.

5. El Secretario se nombrará entre los funcionarios del Estado o del Organismo que presten sus servicios en la Confederación Hidrográfica.

Tercero.—El Delegado de Gobierno convocará una reunión extraordinaria de la Asamblea antes del 15 de enero de 1980 para su constitución y elección de Vicepresidente de la misma y para proceder a la elección de los Vocales de la Junta de Gobierno.

En dicha Junta de Gobierno los Vocales representantes de los usuarios de cada tipo de aprovechamiento deben ser elegidos entre los correspondientes de cada uso del agua existentes en la Asamblea y por ellos mismos.

Cuarto.—Se autoriza al Delegado del Gobierno en las Confederaciones Hidrográficas para disponer las instrucciones que sean necesarias para desarrollar y complementar las contenidas en la presente Orden ministerial, la cual entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## DISPOSICION ADICIONAL

En el plazo de seis meses, contados desde la entrada en vigor de la presente Orden, se procederá a la elección de los Vocales representantes de los usuarios actuales correspondientes a las Juntas no constituidas, que sustituirán a los nombrados provisionalmente por el Delegado del Gobierno. En el supuesto de que se supere, en conjunto, el límite establecido en el artículo 2, apartado 3, A), a), del Real Decreto 2419/1979, de 14 de septiembre, se procederá conforme a lo establecido en el apartado segundo, 2, de la presente Orden y, en todo caso, se celebrarán nuevas elecciones para cubrir la representación de los usuarios en la Junta de Gobierno de la Confederación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de noviembre de 1979.

SANCHO ROF

Imos. Sres. Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo y Director general de Obras Hidráulicas.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### M<sup>o</sup> DE ASUNTOS EXTERIORES

**29167** REAL DECRETO 2778/1979, de 7 de diciembre, por el que se asciende a la categoría de Embajador al Ministro Plenipotenciario de primera clase don José Luis Flórez-Estrada y Ayala.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Vengo en ascender a la categoría de Embajador al Ministro Plenipotenciario de primera clase don José Luis Flórez-Estrada y Ayala.

Dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
MARCELINO OREJA AGUIRRE

**29168** REAL DECRETO 2779/1979, de 7 de diciembre, por el que se asciende a la categoría de Embajador al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Nicolás Martín Alonso.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Vengo en ascender a la categoría de Embajador al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Nicolás Martín Alonso.

Dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
MARCELINO OREJA AGUIRRE

**29169** REAL DECRETO 2780/1979, de 7 de diciembre, por el que se designa Embajador de España en la República Democrática del Sudán a don Juan Luis Maestro-León Boletti.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Vengo en designar Embajador de España en la República Democrática del Sudán a don Juan Luis Maestro-León Boletti.

Dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
MARCELINO OREJA AGUIRRE

**29170** REAL DECRETO 2781/1979, de 7 de diciembre, por el que se designa Embajador de España en la República Árabe del Yemen a don Manuel María Sassot Cañadas, con residencia en Yeda.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

Vengo en designar Embajador de España en la República Árabe del Yemen a don Manuel María Sassot Cañadas, con residencia en Yeda.

Dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
MARCELINO OREJA AGUIRRE